

PÚBLICA RESERVADA

736
RV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 "PATRIOTAS"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025080000075671: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR6-BIPAT-S11 -41.8

Honda - Tolima, 16 de enero de 2025

Señor Soldado Profesional (R)
SEBASTIAN MENA ALVAREZ
sebastian.menaal@buzonejercito.mil.co
sebastianmenaalvarez080@gmail.com
Armero - Tolima

Asunto: Primer aviso, cobro persuasivo.
Ref.: ID-31312 de 2024.

Con toda atención, me permito mediante citación formal, invitarlo a que realice el pago de manera oportuna, conforme se resolvió en el Fallo de responsabilidad disciplinaria, leído el día seis (6) de septiembre de 2024, dentro de la investigación disciplinaria N°31312 de 2024, en donde se le sancionó con **MULTA DE VEINTISEIS (26) DÍAS DE SALARIO BÁSICO PARA EL AÑO 2024**, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1862 de 2017; al haber incurrido en la falta disciplinaria leve a título de dolo contemplada en el artículo 79 de la ley ibídem.

Que su salario básico para la fecha de los hechos correspondía a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.820.000)**, por treinta (30) días de trabajo, que la sanción impuesta fue de veintiseis (26) días de salario básico para el 2024, lo cual corresponde a **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.577.382)**, de acuerdo a fallo de primera instancia de fecha seis (6) de septiembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución Ministerial 5037 del 26 de noviembre de 2021, son competentes para adelantar la etapa de cobro persuasivo el Director, Jefe o Coordinador de la Dependencia o Unidad Ejecutora donde se originó la obligación y/o funcionarios que adelanten acciones administrativas que puedan dar origen a obligaciones a favor del Ministerio de Defensa - Fuerzas Militares, que en armonía con los artículos 1 y 5, numeral 5.2 de la Resolución Ministerial 5037 del 26 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Resolución Ministerial del 26 de noviembre de 2021, se entiende como unidad ejecutora la dependencia que hace parte de la estructura organizacional del Ministerio de Defensa con delegación de competencia administrativa y financiera para su funcionamiento o grupo donde se origina la obligación encargada de surtir la etapa de cobro persuasivo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 22 N° 2-22 Meseta el Triunfo
Barro el Triunfo - Honda-Tolima
Bspat@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 202585000075671: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR6-BIPAT-S11 -41.8

Visto lo anterior, me permito poner de presente que el valor señalado en párrafos anteriores, deberá ser consignado en la cuenta DGCPN (Dirección del Tesoro Nacional - Otras tasas, Multas y contribuciones no especificadas - 6101111-0 BANREPUBLICA), conforme lo señalado por el Director Financiero del Ejército Nacional, en Radicado N°2023129002920971 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-15.10, de fecha 12 de diciembre de 2023.

No obstante, se le pone de presente que conforme a la Circular 20181290608761 emitida el 5 de abril de 2018, el suscrito tiene la potestad de celebrar acuerdo de pago si es su deseo a fin de evitar un trámite por cobro coactivo. Se le pone de presente que de no comunicarse o comparecer en el término de los 15 días hábiles a este despacho, conforme a la Resolución Ministerial 546 de 2007, se procederá a remitir al funcionario ejecutor, quien iniciará inmediatamente el procedimiento de cobro coactivo de la suma adeudada con sus respectivos intereses y costas en el evento de proceder.

Se le pone de presente los números de cuenta a los cuales puede realizar el pago por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.577.382), M/TE.** (de proceder al pago, se requiere allegar copia de consignación para realizar el reporte respectivo)

BANCO	CUENTA No	CONCEPTO	NOMBRE DE LA CUENTA
Ingresos Nación CSF			
República	6101111-0	Ingresos Nación CSF	DTN - Otras tasas, multas y contribuciones no especificadas
Agrero	300700011450	Ingresos Nación CSF	DTN - Otras tasas, multas y contribuciones no especificadas entidades



Nota: en lo posible no efectuar consignaciones a través del banco popular, toda vez que la identificación del tercero es difícil de identificar observando que el banco popular no publica copia de la consignación en la página de hacienda respectiva.

1. **CLASIFICACIÓN DEL INGRESO EN LA UNIDAD EJECUTORA DE PRESUPUESTO LUEGO QUE EL DEUDOR CONSIGNA.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 22 N° 2-22 Meseta el Trunfo
Barrio el Trunfo - Honda-Tolima
Bopat@guonejército.mil.co - www.ejército.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

737
RV



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025850000075671: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR6-BIPAT-S11-41.8

- La consignación se debe realizar en el BANCO DE LA REPUBLICA a la cuenta corriente No 8101111-0.
- Nombre de la cuenta: Dirección del Tesoro Nacional - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES
- Código rentafisco Ejército: 156

BANCO DE LA REPUBLICA	
Fecha: 23 03 2018	
Cuenta: 8101111-0	
Cuenta beneficiaria: RUBEN DARIO CARDONA FRANCO	
Cuenta beneficiaria: CC 35 426 173	820.034.936
Resolución N° 052/2017 (Mando de la Div 05)	
	\$ 0,00
	\$ 0,00

Para finalizar, me permito dar a conocer que en caso de notificación o algún requerimiento por ese despacho, y con el fin de dar mayor agilidad y economía procesal, se podrán enviar dichas solicitudes al siguiente correo electrónico: bipat@buzonejercito.mi.co.

Cordialmente,


 Mayor DIEGO ANDRES NAVA MORALES
 Ejecutivo y 2do Comandante del Batallón de Infantería N°16 "Patriotas".


 Embudo y Proyecto, TE: Juan Felipe Prada G.
 Oficial Jurídico Integral BIPAT N°16

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 22 N° 2-22 Maseta el Tiurlo
 Barrio el Tiurlo - Honda Tolima
bipat@buzonejercito.mi.co - www.ejercito.mi.co

PÚBLICA RESERVADA

Zimbra:

Juan.pradagu@buzonejercito.mil.co

Primer Cobro persuasivo SLP MENA ALVAREZ SEBASTIAN.

De : ST. Juan Felipe Prada Guzman <juan.pradagu@buzonejercito.mil.co>

Jue, 16 de ene de 2025 08:55

Asunto : Primer Cobro persuasivo SLP MENA ALVAREZ SEBASTIAN.

📎 1 ficheros adjuntos

Para : sebastian.menaal <sebastian.menaal@buzonejercito.mil.co>, sebastianmenaalvarez080@gmail.com

Con toda atención, me permito mediante citación formal, invitarlo a que realice el pago de manera oportuna, conforme se resolvió en el Fallo de responsabilidad disciplinaria, leído el día seis (6) de septiembre de 2024, dentro de la investigación disciplinaria N°31312 de 2024, en donde se le sanciona con **MULTA DE VEINTISEIS (26) DÍAS DE SALARIO BÁSICO PARA EL AÑO 2024**, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1862 de 2017, al haber incurrido en la falta disciplinaria leve a título de dolo contemplada en el artículo 79 de la ley ibidem.

Que su salario básico para la fecha de los hechos correspondía a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.820.000)**, por treinta (30) días de trabajo, que la sanción impuesta fue de veintiseis (26) días de salario básico para el 2024, lo cual corresponde a **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.577.382)**, de acuerdo a fallo de primera instancia de fecha seis (6) de septiembre de 2024.

En el documento anexo, encontrará toda la información relacionada con el asunto en día.

 TE. Juan Felipe Prada Guzman
Oficial del Ejército Nacional
email: juan.pradagu@buzonejercito.mil.co

📎 Oficio 20258300000075671 - primer cobro - SLP MENA ALVAREZ.pdf
496 KB